



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EN ADELANTE, "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LIZET OREA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA DRA. MÓNICA ISABEL MENESES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE "PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL:

- 1.1. Que "EL INSTITUTO" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 9 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 14 fracción III y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 5 fracción III, 10 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.
- 1.2. Que dentro de sus facultades se encuentra la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, así como proporcionar consulta externa y atención hospitalaria a la población que requiera atención en su área de especialización y afines, en las instalaciones que para el efecto disponga, con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socio-económicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social de "EL INSTITUTO", mediante la prestación de servicios profesionales de medicina, hospitalarios, de laboratorios y estudios clínicos y por ello lleva a cabo actividades de investigación científica en el campo de la salud.
- 1.3. Que "EL INSTITUTO" realiza proyectos de investigación en materia de salud, de conformidad con lo que prevén los artículos 2° fracción VII, 3° fracción IX; 96; 100, fracción VI de la Ley General de Salud; 3, 113, 114, 115, 116 y 120 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, así como en las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros Destinados a Financiar Proyectos de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud, en particular, los aplicables a este Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante fondos externos que proporcionan los Patrocinadores, mediante la celebración de Convenios de Concertación, cuyo objeto no corresponde a actividades de prestación de servicios independientes, toda vez que dichos fondos o recursos no forman parte del patrimonio del Instituto, sino que los administra para financiar proyectos o protocolos de investigación.



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

I.4 Que la Lic. Lizet Orea Mercado, en su carácter de Apoderada Legal, tiene facultades para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con el Poder para Actos de Administración que le fue conferido por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Director General de "EL INSTITUTO" y quedó formalizado en la Escritura Pública No. 146,863 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y tres) de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, pasada ante la Fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni modificado.

I.5 Que el Dr (a). Fidel David Huitzil Meléndez, médico especialista C, quien se encuentra adscrito al Departamento de Hematología y Oncología y funge como Investigador Principal del Proyecto de Investigación número HEM-1876-16-22-1 denominado "Protocolo clínico CA209-577. Estudio Aleatorizado, Multicéntrico, Doble Ciego, en fase III de Nivolumab o Placebo Adyuvante en Pacientes con Cáncer en la Unión Gastroesofágica o Esofágica Extirpada", en lo sucesivo, "EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN", de acuerdo a sus necesidades y para dar cumplimiento al desarrollo de dicho proyecto, requiere temporalmente de contar con los servicios profesionales de una persona física con los conocimientos necesarios y experiencia para realizar las siguientes actividades dar consulta médica, exploración física, toma de signos vitales, contestar cuestionarios y revisar elegibilidad de pacientes por lo que ha solicitado que "EL INSTITUTO" lleve a cabo la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" toda vez que no se cuenta con el personal suficiente para realizar los servicios objeto del presente contrato y del citado proyecto de investigación.

I.6 Que "EL INSTITUTO" cuenta con recursos de terceros para llevar a cabo la contratación objeto del presente Contrato, con cargo al proyecto de Investigación número HEM-1876-16-22-1, titulado: "Protocolo clínico CA209-577. Estudio Aleatorizado, Multicéntrico, Doble Ciego, en fase III de Nivolumab o Placebo Adyuvante en Pacientes con Cáncer en la Unión Gastroesofágica o Esofágica Extirpada", el cual es Patrocinado por Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V. BMS021213KG9 de acuerdo a lo pactado en el Convenio de Concertación número INCMN/317/08/PI/44/16 formalizado en fecha 17 de octubre de 2016.

I.7 Que "EL INSTITUTO" tiene su domicilio en la Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en esta Ciudad de México.

1.8. Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción IX; 39, fracción IV; 41 fracciones V, VI, VII, y X 43, fracción V, todos de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, 117,118,119 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud así como los numerales 5, 6 7, 10 y 11 de los Lineamientos para la administración de recursos de terceros destinados a financiar proyectos de investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

II. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

Avenida Vasco de Quiroga
No. 15 Colonia Belisario
Dominguez Sección XVI
Alcaldía Tlalpan, C. P.
14080, Ciudad de México
Telefono (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx

- 2 -

Fecha: 1 jul 2019

Elaboró: MIMM

Revisó:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

EFÁÖSQ @ ÖÖUÁ

II.1. Que es de nacionalidad [redacted] y que se encuentra en pleno uso y goce de sus facultades que le otorgan las leyes mexicanas, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por "EL INSTITUTO".

EGÁÖSQ @ ÖÖU

II.2. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número [redacted] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3. Que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para realizar las actividades consistentes en dar consulta médica, exploración física, toma de signos vitales, contestar cuestionarios y revisar elegibilidad de pacientes, además conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como haber considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad que: 1) no se encuentra inhabilitado para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público y que conoce el régimen de compatibilidad de empleos, por lo que sin detrimento de las funciones o de la prestación de servicios que, en su caso, tenga encomendadas con otra institución, se compromete a cumplir con la máxima diligencia las obligaciones a que se refiere la Cláusula Primera de este contrato, 2) que no es parte en un juicio de orden civil, mercantil o laboral en contra o de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal y 3) que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

II.5. Que tiene conocimiento de todos y cada uno de los alcances de la presente contratación así como de la naturaleza temporal de los trabajos a ejecutar, por lo que expresa su conformidad para trabajar únicamente por el tiempo establecido en el presente contrato y para prestar los servicios que le son requeridos por "EL INSTITUTO" para coadyuvar en el cumplimiento del Proyecto de Investigación, en los términos y condiciones que se establecen en este instrumento.

II.6. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [redacted]

II.7. Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponde como persona física, se efectúe en los términos del Capítulo I, Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

III. "LAS PARTES" conjuntamente declaran:

Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Dominguez Sección XVI Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México Telefono (52) 54 87 09 00 w w w . incmsz . mx

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

[Escriba aquí]

INCMN/708/3/AD/220/19



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

EFU^A... [Illegible text in yellow box]

modificación que se pretenda realizar, misma que, una vez acordada por "LAS PARTES", será plasmada o adicionada en el convenio modificadorio correspondiente, sin ello no será válida.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente convenio se regirá por las disposiciones previstas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia, para su interpretación y cumplimiento, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente contrato y sabedores de su contenido y alcance y efectos legales, se firma el mismo en tres tantos, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el 1 de Julio del 2019.

POR "EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

[Signature of Lic. Lizet Orea Mercado]

[Signature of Dra. Mónica Isabel Meneses Medina]

LIC. LIZET OREA MERCADO
APODERADA LEGAL

DRA. MÓNICA ISABEL MENESES MEDINA

[Signature of Dr. Fidel David Huitzil Meléndez]

DR. FIDEL DAVID HUITZIL MELÉNDEZ
INVESTIGADOR PRINCIPAL Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

TESTIGOS

[Signature of Dr. Gerardo Gamba Ayala]

[Signature of Lic. Lourdes Martínez Laureles]

DR. GERARDO GAMBA AYALA
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

LIC. LOURDES MARTÍNEZ LAURELES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CFEI